



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0063-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de agosto del 2011.

VISTO:

El Acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 01.08.2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, igualmente, el artículo 1° de la Ley Universitaria N° 23733, señala que las Universidades tienen autonomía académica, administrativa, económica, normativa y administrativa dentro la Ley, en concordancia con el literal b del artículo 4° de la misma Ley Universitaria, en lo referente a la Autonomía y a la organización de su sistema académico, administrativo y económico.

Que, la Universidad Nacional de Cañete ha contratado los servicios de los siguientes profesionales: Danny Rosario Delgado Guevara, Gloria María Olórtegui Huamán, y Marino Juárez Quiroz.

Que, con la finalidad de poder realizar las labores de implementación administrativa en la Universidad Nacional de Cañete, se requiere encargar funciones al personal



contratado mediante Contrato de Locación de Servicios, que contribuya con su desempeño y labor, a la elaboración de pautas y acciones, que permitan alcanzar la organización de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a la estructura organizacional considerada en el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI).

Que, con fecha 01.08.2011, los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, acordaron encargar como responsable del Sistema de Tesorería de la Universidad Nacional de Cañete, a la C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara por el periodo agosto de 2011; como responsable de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete a la Economista Gloria María Olórtegui Huamán, por el periodo agosto de 2011; y como responsable del control y registro de las Actas y Resoluciones de la Universidad Nacional de Cañete al abogado Marino Juárez Quiroz, por el periodo agosto de 2011.

Que, igualmente, con la finalidad de poder realizar las labores de implementación administrativa en la Universidad Nacional de Cañete, se requiere otorgar facultades como responsable de la Oficina General de Economía y Finanzas a la profesional C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Encargar al C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara como responsable del Sistema de Tesorería y de la Oficina General de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo agosto de 2011.

SEGUNDO: Encargar a la Economista Gloria María Olórtegui Huamán, como responsable de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo agosto de 2011.

TERCERO: Encargar al abogado Marino Juárez Quiroz, como responsable del control y registro de las Actas y Resoluciones de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo agosto de 2011.

CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
D. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Cañete